

INDECOPI declaró ilegal el registro de control de higiene y signos de enfermedad infectocontagiosa del MINSA



INDECOPI ha declarado ilegal un requisito que viene siendo exigido continuamente por el MINSA: el registro de control de higiene y signos de enfermedad infectocontagiosa.

Este pronunciamiento constituye un antecedente relevante para cualquier empresa que se vea afectada por el requerimiento de esta exigencia.

Conoce más detalles al respecto en la siguiente infografía:

Reciente fallo de INDECOPI

Mediante la Resolución N° 434-2024-CEB-INDECOPI, INDECOPI declaró ilegal la exigencia de contar con un registro de control de higiene y signos de enfermedad infectocontagiosa del personal que interviene en las labores de fabricación de alimentos y bebidas (el “Registro”).



Sustento de la decisión

- Ni la Ley General de Salud ni el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas ni otra norma vigente a la fecha contempla la obligación de contar con dicho Registro.

- El artículo 49 del referido reglamento únicamente establece la responsabilidad del empleador de cautelar que el personal no sea portador de enfermedad infectocontagiosa ni tenga síntomas de ella.

Efectos de la resolución

- Se dispuso que el MINSA inaplique la exigencia respecto de la denunciante.
- A la fecha, el pronunciamiento ha quedado firme en la vía administrativa.



Recomendaciones



Actualmente el MINSA viene exigiendo ilegalmente dicho Registro a fabricantes de alimentos y bebidas. En algunos casos, el incumplimiento de la exigencia ha derivado en la imposición de multas injustificadas.



En caso sea afectado por esta ilegal exigencia, recomendamos tomar acciones al respecto, a través de la interposición de una denuncia de barreras burocráticas.

¿Desea obtener información adicional?

Contáctenos para conocer más detalles sobre el mecanismo ideal para proteger a su empresa de esta ilegal exigencia.

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL

Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL

Michelle Aramburú
mad@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL